



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

201

RESOLUCIÓN N° -DP-2011.

(Actuación 193/10)

VISTO:

Las presentes actuaciones;

Y CONSIDERANDO

Que esta Defensoría se Avocó y efectuó Recomendación mediante Resolución 268-DP-10.

Que la problemática se relacionaba al dictado de la Ordenanza 2054-CM-10 en relación a la desafectación del dominio público de la parcela 19-2-E-539-01 a efectos de otorgarle un destino distinto al de espacio verde (con el consecuente uso para tareas de recreación, etc).

Que actualmente la ordenanza mencionada se encuentra abrogada.

Que como es de público conocimiento actualmente la Comisaría 28 se esta gestando en lo que fuera el predio del SPLIF, ruta 40 y La Paz.

Que entonces, corresponde proceder al archivo de la presente, atento haber cesado el motivo que diera origen a la presente.

Que por lo expuesto, y atento lo prescripto de la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal, :

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1º) Dar por concluida la investigación en la presente actuación, disponiendo el archivo de la presente atento haber cesado el motivo que diera origen a la presente.

2º) Comuníquese la presente resolución a las interesadas.

3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

4º) Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Dése al Registro Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos Bariloche, 02 de Octubre 2012.



Dr. CARLOS ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
VC Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche